

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En el municipio de Santa Cruz de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las diez horas y cinco minutos del día seis de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Plenos del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, para lo que fueron oportunamente convocados, bajo la Presidencia del **Excmo. Sr. Presidente Sergio Javier Rodríguez Fernández** del Grupo Político Coalición Canaria, los que seguidamente se mencionan:

**Miembros del Grupo Político Coalición Canaria:**

Excmo. Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández.  
Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Rebollo Morera.  
Sra. D.<sup>a</sup> Jesús M.<sup>a</sup> Armas Domínguez. (Asiste Telemáticamente por video)  
Sr. D. Juan Ramón Felipe San Antonio.  
Sr. D. Fernando González Negrín.  
Sr. D. Darwin Javier Rodríguez García.  
Sra. D.<sup>a</sup> Miriam Perestelo Rodríguez.  
Sr. D. Alberto Jesús Paz Hernández.  
Sra. D.<sup>a</sup> Ángeles Nieves Fernández Acosta.  
Sr. D. Yurguen Hernández González.  
Sra. D.<sup>a</sup> Mónica de los Ángeles Gómez Curiel.

**Miembros del Grupo Socialista:**

Sr. D. Borja Perdomo Hernández.  
Sra. D.<sup>a</sup> Luisa Martina González Fernández.  
Sra. D.<sup>a</sup> María Jordana Rodríguez Francisco.  
Sr. D. Manuel González Gómez.  
Sra. D.<sup>a</sup> Susana Machín Rodríguez.

**Miembros del Grupo Político Popular:**

Sra. D.<sup>a</sup> Nieves M.<sup>a</sup> Hernández Pérez.  
Sr. D. Carlos Javier Cabrera Matos.  
Sra. D.<sup>a</sup> Nayra Castro Pérez.  
Sr. D. Antonio Manuel Santana Yanes.  
Sr. D. Miguel Jesús Perdigón Ferraz.

Asiste asimismo a la sesión, el Interventor General Accidental de La Corporación, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Actúa como Secretaria de la sesión plenaria, la titular de la Secretaría General del Pleno, D.<sup>a</sup> María del Carmen Ávila Ávila.

**INCIDENCIAS RESEÑABLES.**

1. Las intervenciones quedarán recogidas en el video (grabación audiovisual) identificado al final del acta.

2. La sesión se celebra en primera convocatoria.
3. La sesión dio comienzo con la presencia de 21 miembros, a las diez horas y cinco minutos, con la asistencia por videoconferencia de la Sra. Consejera D.<sup>a</sup> Jesús M. <sup>a</sup> Armas Domínguez.
4. Se produce un receso a las once horas y cincuenta y cinco minutos y se reinicia la sesión a las doce horas y siete minutos.
5. Se ausenta de la sesión, la Sra. Consejera D.<sup>a</sup> Jesús M. <sup>a</sup> Armas Domínguez a las doce horas y doce minutos y el Sr. S. Manuel Gómez González a las doce horas y veintiséis minutos.
6. El Sr. Consejero D Miguel Jesús Perdigón Ferraz se ausenta de la sala a las doce horas y diecisiete minutos, reincorporándose a la misma a las doce horas y veintiséis minutos. El Sr. D. Alberto Jesús Paz Hernández, se ausenta de la sesión a las trece horas y cincuenta y seis minutos, incorporándose a las trece cincuenta y nueve horas
7. El Sr. Presidente se ausenta de la sesión a las catorce horas y cuarenta y tres minutos sustituyéndole el Sr. Vicepresidente Primero, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, hasta las catorce horas cincuenta y tres minutos.

Constatada la existencia del quórum legal establecido, el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el orden del día, que es el siguiente:

#### **I.- PARTE RESOLUTORIA.**

**ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:**

- ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025.
- EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025.
- EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.**

**ASUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO: 2025/10776, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN INSULAR Y LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONSEJERAS TITULARES DEL ÁREA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025 NÚMEROS: 2025/11221 Y 2025/11226.**

**ASUNTO Nº 4.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.**

#### **COMISIÓN DEL PLENO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTES, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE UNA PORCIÓN DE SUELO PERTENECIENTE A UNA PARCELA UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA-EL LLANITO LP-202, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA”**

**ASUNTO Nº 6.-** MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO INSULAR DE RECONSTRUCCIÓN ÁGIL Y COORDINADA TRAS UNA CATÁSTROFE.

**ASUNTO Nº 7.-** MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A IMPULSAR MEDIDAS DE APOYO A LOS CANARIOS RESIDENTES EN LA PENÍNSULA EN SUS DESPLAZAMIENTOS A LAS ISLAS.

**ASUNTO Nº 8.-** MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ACTUALES REQUISITOS DE LAS AYUDAS AL ALQUILER JOVEN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

**ASUNTO Nº 9.-** MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA RECONOCER Y HOMENAJEAR A LOS PALMEROS Y A LAS PALMERAS VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN Y EL EXILIO COMO CONSECUENCIA DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA FRANQUISTA.

## **II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ORGANOS DE GOBIERNO.**

**ASUNTO Nº 10.-** RUEGOS.

**ASUNTO Nº 11.-** PREGUNTAS.

-----  
**ASUNTO Nº 1.-** APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025.
- EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025.
- EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (21), aprueban las actas de las sesiones indicadas.

\*Anexo Video-Acta.

## **ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.**

Se da cuenta por la Secretaria General del Pleno de los siguientes expedientes:

### **2.1 Decretos de Carácter Económico.**

- Decreto Número: **2025/10334 de fecha 07/10/2025**, por el que se incoa el expediente nº: 64/2025/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 27/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/10342 de fecha 07/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 65/2025/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 28/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

- Decreto Número: **2025/10392 de fecha 08/10/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de sesenta y dos mil novecientos cincuenta euros con veinte céntimos (62.950,20 €).
- Decreto Número: **2025/ 10647 de fecha 13/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº 66/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 17/2025 de esta modalidad-en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/10730 de fecha 15/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 67/2025/GE-MC de generación de crédito en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2025 –que hace el nº 21/2025 de esta modalidad-en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/10742 de fecha 16/10/2025**, por el que se aprueba el correspondiente expediente nº 67/2025/GE-MC de Generación de Crédito – que hace el nº 21/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de la Corporación de 2025, por importe de un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (1.442.283,59 €).
- Decreto Número: **2025/10846 de fecha 20/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 68/2025/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 29/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/10908 de fecha 20/10/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (158.144,00 €).
- Decreto Número: **2025/11023 de fecha 22/10/2025**, por el que se incoa el expediente nº 70/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el nº 18/2025 de esta modalidad-, en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/11026 de fecha 22/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 69/2025/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 30/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/11041 de fecha 23/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº 71/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de crédito –que hace el nº 19 de esta modalidad-, en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/11083 de fecha 23/10/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (117.400,00 €).

- Decreto Número: **2025/11227 de fecha 27/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 72/2025/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 22/2025 de esta modalidad-, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/11248 de fecha 28/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 73/2025/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 31/2025 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/ 11319 de fecha 28/10/2025**, por el que se aprueba el expediente nº 72/2025/GE-MC de generación de crédito –que hace el nº 22/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de la Corporación de 2025, por importe de un millón seiscientos sesenta y tres mil ciento treinta y cinco euros con veintitrés céntimos (1.663.135,23 €).
- Decreto Número: **2025/11365 de fecha 29/10/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de quinientos cincuenta y tres mil ochocientos euros (553.800,00 €).
- Decreto Número: **2025/11498 de fecha 31/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente expediente nº: 57/2025/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 24/2025 de esta modalidad– en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/11499 de fecha 31/10/2025**, por el que se incoa el correspondiente 75/2025/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 32/2025 de esta modalidad- – en el Presupuesto de este Cabildo insular de 2025, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- Decreto Número: **2025/11528 de fecha 03/11/2025**, por el que se autoriza la transferencia de crédito por un importe total de treinta mil cuatrocientos cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (30.405,84 €).

## **2.2.- Certificaciones de otras Administraciones Públicas.**

- Certificaciones de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria por el Ayuntamiento de Mazo de fecha 16 de octubre de 2025, en el punto “8º.-Dación de cuentas de escritos y comunicados de otras administraciones.-  
 “ 1º) sobre la moción convertida en Moción Institucional de este Excmo Cabildo Insular en apoyo al Pueblo Palestino de Gaza y en defensa de los derechos humanos”.  
 2º) sobre la Declaración institucional de la FECAM de 2 de noviembre para conmemorar el Día internacional contra la violencia y el acoso escolar.
- Certificación del acuerdo remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias: Acuerdo por el que se informa favorablemente la candidatura de los Cabildos Insulares de La Palma y Tenerife para la determinación de la sede física del consorcio “Centro Nacional de Vulcanología” aprobado por el Gobierno en su reunión celebrada el día 22 de octubre de 2025 (P.12).
- Asimismo el Excmo. Cabildo de Tenerife da traslado de la documentación recibida por parte de la Secretaría General Técnica de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, recibida el día 27 de octubre de 2025, con número de registro REGAGE25e00094338341, en

relación con el acuerdo por el que se informa favorablemente la candidatura de los Cabildos Insulares de La Palma y Tenerife para la determinación de la sede física del consorcio “centro nacional de vulcanología”.

El Pleno de la Corporación queda enterado de los mencionados expedientes.

\*Anexo Video-Acta.

**ASUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO: 2025/10776, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN INSULAR Y LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONSEJERAS TITULARES DEL ÁREA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025 NÚMEROS: 2025/11221 Y 2025/11226.**

El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación del Decreto de la Presidencia número 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025 relativo a la modificación parcial de una de las Áreas en las que se organiza la Administración Insular y de las Resoluciones dictadas por las Consejeras Titulares de Área de fecha 27 de octubre de 2025 nº 11221 y nº 11226:

*“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** *Por Decreto de la Presidencia número 2023/6517, de fecha 5 de julio, se rectificó el Decreto número 2023/6499, de fecha 3 de julio que, a su vez había rectificado el Decreto número 2023/6449, de fecha 29 de junio, en virtud del cual se determina el número, denominación y ámbito funcional de las áreas en las que se organiza la administración insular en el marco de los criterios generales establecidos en el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma.*

**Segundo.-** *Por Decreto de la Presidencia núm. 2024/1171, de fecha 15 de febrero, se rectificó el mencionado Decreto núm. 2023/6517, de fecha 5 de julio, publicándose en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, Núm. 24, de 23 de febrero.*

**Tercero.-** *Por Decreto de la Presidencia núm. 2024/3061, de fecha 08 de abril, se rectificó, nuevamente, el mencionado Decreto núm. 2023/6517, de fecha 5 de julio, publicándose en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, Núm. 47, de 17 de abril.*

**Cuarto.-** *Mediante Providencia de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2025, se considera necesaria una nueva modificación de las Áreas establecidas en los precitados Decretos; tras la renuncia del Sr. Consejero D. Pablo Díaz Cobiella, y la posterior incorporación, tras su toma de posición, de la Sra. Consejera D. <sup>a</sup> Mónica de los Ángeles Gómez Curiel, en sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de octubre de 2025, solicitándose a la Secretaria General del Pleno la incoación del oportuno expediente que inicie el procedimiento para la modificación de determinadas Áreas.*

**FUNDAMENTOS**

*I.- Las atribuciones que a esta Presidencia le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal.*

II.- Los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

III.- Los artículos 17, 20 y 21 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular.

IV- Los Artículos 8 y siguientes de la Sección Segunda del Capítulo II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando la propuesta emitida por el Secretaría General de este Cabildo, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Modificar parcialmente las siguientes Áreas

– El Área de **AGUAS, CULTURA, EDUCACIÓN, PATRIMONIO CULTURAL Y ARTESANÍA**, que corresponde al miembro corporativo titular, **D. JUAN RAMÓN FELIPE SAN ANTONIO**, pasa a denominarse Área de **AGUAS**.

– El Área de **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA**, que corresponde al miembro corporativo titular, **D. FERNANDO GONZÁLEZ NEGRÍN**, pasa a denominarse Área de **HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA**.

– El Área de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**, que corresponde a la miembro corporativa titular, **D.ª JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ**, pasa a denominarse Área de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA**.

Autorizar en el **ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA**, el nombramiento de **D.ª MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL** como miembro corporativa delegada en las materias de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**.

– El Área de **PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD**, que corresponde a la miembro corporativa titular, **D.ª MIRIAM PERESTELO RODRÍGUEZ**, pasa a denominarse Área de **PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL, ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD**.

– El Área de **TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, que corresponde a la miembro corporativa titular, **D.ª RAQUEL REBOLLO MORERA**, pasa a denominarse Área de **TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.

Autorizar en el **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** el nombramiento de **D. YURGUEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, como miembro corporativo delegado en las

**materias de DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

**SEGUNDO.-** El resto de las Áreas establecidas en los precitados Decretos no sufren alteración alguna.

**TERCERO.-** Este Decreto surtirá efectos administrativos a partir del día 27 de octubre de 2025.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede”.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica. EL PRESIDENTE, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández.

Así mismo, se da cuenta de las siguientes Resoluciones de las Consejeras titulares del Área:

- **Resolución número 2025/11221, de fecha 27 de octubre de 2025**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. Vista la toma de posesión de D. <sup>a</sup> Mónica de los Ángeles Gómez Curiel como Consejera del Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025.

II. Visto el Decreto de la Presidencia nº. 2025/10776, de fecha 17 de octubre, por el que se determina la denominación y ámbito funcional de las áreas en las que se organiza este Cabildo Insular y en el que se designan los miembros corporativos titulares de dichas Áreas y, en concreto, se designa a D. <sup>a</sup> **JESÚS MARÍA ARMAS DOMÍNGUEZ como miembro corporativo titular del ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN**

## **Y EMPLEO, Y ARTESANÍA.**

III. Visto que, según tenor literal del mencionado Decreto nº 2025/10776 se resuelve “autorizar en el **ÁREA DE MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y ARTESANÍA**, el nombramiento de **D.ª MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL**, como miembro corporativo delegado en las materias de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**, a propuesta de la Consejera Insular del Área.”

### **FUNDAMENTOS**

1. Los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
2. Los artículos 21, 22 y 23 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Establecidas las necesidades del Área de **Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha Contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo, y Artesanía**, con la finalidad de que los distintos Servicios se gestionen de forma eficaz, eficiente, optimizando los recursos existentes,

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Medio Ambiente y Emergencias de este Cabildo, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Delegar en **D.ª MÓNICA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ CURIEL**, miembro corporativo con delegación especial en las materias de **MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO**, las atribuciones de esta Consejera Insular de Área referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**SEGUNDO.-** Esta Consejera Insular de Área podrá avocar para sí, cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.

Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del miembro corporativo delegado, asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas la Consejera Insular del Área, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, sin necesidad de un acto expreso en este sentido.

**TERCERO.-** En las Resoluciones que se dicten en virtud de la delegación contenida en la presente Resolución, deberá hacerse mención a la misma.

Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Consejero/a.

**CUARTO.-** Por lo que se refiere al régimen de recursos, se estará a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, y en concreto, contra los actos dictados por el órgano delegado, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Cabildo Insular.

**QUINTO.-** La presente delegación surtirá efectos desde su notificación al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede”.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica. la Miembro Corporativa Titular del Área de Medio Natural, Transición Ecológica y Lucha contra el Cambio Climático, Educación, Formación y Empleo, y Artesanía, D.ª Jesús María Armas Domínguez.

- **Resolución número 2025/11226, de fecha 27 de octubre de 2025**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

- I. Vista la Resolución n° 2023/6529, de fecha 07 de julio, por el que se delega a **D. YURGUEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, como miembro corporativo delegado en las materias de **DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**.
- II. Visto el Decreto de la Presidencia n°. 2025/10776, de fecha 17 de octubre, que modifica parcialmente la denominación de las áreas en las que se organiza este Cabildo Insular, en concreto, el Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, que corresponde a **D.ª RAQUEL REBOLLO MORERA** pasa a denominarse **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**.
- III. Visto que, según tenor literal del mencionado Decreto n° 2025/10776 se resuelve “autorizar en el **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, el nombramiento de **D. YURGUEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, como miembro corporativo delegado en las materias de **DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, a propuesta de la Consejera Insular del Área.”

### **FUNDAMENTOS**

1. Los artículos 68 y 69 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
2. Los artículos 21, 22 y 23 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno,

*Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

*De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018, el Decreto de Presidencia n° 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación de Miembros Corporativos Titulares de Áreas (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), modificado parcialmente por Decretos de Presidencia n° 2024/1171, de 15 de febrero de 2024 (BOP n° 24, de 23 de febrero de 2024), n° 2024/3061 de 8 de abril de 2024 (B.O.P. n° 47 de 17 de abril de 2024) y n° 2025/10776, de fecha 17 de octubre de 2025, por el que se designa a **Dña. RAQUEL REBOLLO MORERA** como miembro corporativo titular del **ÁREA DE TURISMO, DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRNSFORMACION DIGITAL.***

*Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Turismo de este Cabildo,*  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** *Modificar la Delegación que corresponde al miembro corporativo delegado, **D. YURGUEN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, pasando a denominarse delegación especial en las materias de **DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, las atribuciones de esta Consejera Insular de Área referidas en el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

**SEGUNDO.-** *Esta Consejera Insular de Área podrá avocar para sí, cuando lo considere conveniente, el conocimiento y resolución de las facultades ahora delegadas.*

*Asimismo, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del miembro corporativo delegado, asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas la Consejera Insular del Área, como titular de la competencia originaria, entendiéndose, sin necesidad de un acto expreso en este sentido.*

**TERCERO.-** *En las Resoluciones que se dicten en virtud de la delegación contenida en la presente Resolución, deberá hacerse mención a la misma.*

*Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Consejero/a.*

**CUARTO.-** *Por lo que se refiere al régimen de recursos, se estará a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares, y en concreto, contra los actos dictados por el órgano delegado, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Cabildo Insular.*

**QUINTO.-** *La presente delegación surtirá efectos desde su notificación al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.*

*Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de*

1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma electrónica. la Miembro Corporativa Área de Turismo, Deportes, Juventud, Información y Participación Ciudadana, y Transformación Digital, D.<sup>a</sup> Raquel Rebollo Morera.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

\*Anexo Video-Acta.

#### **ASUNTO Nº 4.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.**

Se da cuenta por la Presidencia del escrito presentado por el Sr. D. Juan Ramón Felipe San Antonio, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.4 y 53.6 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de esta Institución, **COMUNICA** la composición del grupo en las Comisiones Informativas y Especiales del Pleno a partir de la fecha.

#### **- COMISIÓN DEL PLENO MEDIO NATURAL, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

##### **D<sup>a</sup>. Jesús María Armas Domínguez (Preside la Comisión)**

D. Juan Ramón Felipe San Antonio  
D<sup>a</sup>. Mónica de los Ángeles Gómez Curiel  
D<sup>a</sup>. Raquel Rebollo Morera  
D. Alberto Jesús Paz Hernández

#### **- COMISIÓN DEL PLENO DE TURISMO.**

##### **D<sup>a</sup>. Raquel Rebollo Morera (Preside la Comisión)**

D. Juan Ramón Felipe San Antonio  
D. Darwin Javier Rodríguez García  
D<sup>a</sup>. Miriam Perestelo Rodríguez  
D. Yurguen Hernández González

#### **- COMISIÓN DEL PLENO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA.**

D. Juan Ramón Felipe San Antonio  
**D. Fernando González Negrín (Preside la Comisión)**  
D<sup>a</sup>. Mónica de los Ángeles Gómez Curiel  
D<sup>a</sup>. Jesús María Armas Domínguez  
D<sup>a</sup>. Ángeles Nieves Fernández Acosta

#### **- COMISIÓN DEL PLENO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRANSPORTES, SEGURIDAD**

## **Y EMERGENCIAS.**

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

D. Fernando González Negrín

**D. Darwin Javier Rodríguez García (Preside la Comisión)**

D<sup>a</sup>. Miriam Perestelo Rodríguez

D<sup>a</sup>. Raquel Rebollo Morera

## **- COMISIÓN DEL PLENO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO, CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

D. Fernando González Negrín

D. Darwin Javier Rodríguez García

**D<sup>a</sup>. Miriam Perestelo Rodríguez (Preside la Comisión)**

D<sup>a</sup>. Raquel Rebollo Morera

## **- COMISIÓN DEL PLENO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, BIENESTAR ANIMAL Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.**

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

D. Darwin Javier Rodríguez García

**D. Alberto Jesús Paz Hernández (Preside la Comisión)**

D<sup>a</sup>. Jesús María Armas Domínguez

D<sup>a</sup>. Ángeles Nieves Fernández Acosta

## **- COMISIÓN DEL PLENO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO Y ARTESANÍA**

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

**D<sup>a</sup>. Jesús María Armas Domínguez (Preside la comisión)**

D. Alberto Jesús Paz Hernández

D<sup>a</sup>. Miriam Perestelo Rodríguez

D<sup>a</sup>. Raquel Rebollo Morera

## **- COMISIÓN DEL PLENO DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y SALUD.**

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

D<sup>a</sup>. Mónica de los Ángeles Gómez Curiel

D. Alberto Jesús Paz Hernández

**D<sup>a</sup>. Miriam Perestelo Rodríguez (Preside la Comisión)**

D<sup>a</sup>. Ángeles Nieves Fernández Acosta

## **- COMISIÓN DEL PLENO DE DEPORTES, JUVENTUD, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

D. Yurguen Hernández González

D. Juan Ramón Felipe San Antonio

D<sup>a</sup>. Mónica de los Ángeles Gómez Curiel

D. Darwin Javier Rodríguez García

**D<sup>a</sup>. Raquel Rebollo Morera (Preside la Comisión)**

**- COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y PRESIDENCIA.**

D. Juan Ramón Felipe San Antonio  
D. Fernando González Negrín  
**D. Sergio Javier Rodríguez Fernández (Preside la Comisión)**  
D<sup>a</sup>. Miriam Perestelo Rodríguez  
D<sup>a</sup>. Raquel Rebollo Morera

**- COMISIÓN DEL PLENO DE AGUAS.**

**D. Juan Ramón Felipe San Antonio (Preside la Comisión)**  
D. Fernando González Negrín  
D. Darwin Javier Rodríguez García  
D<sup>a</sup>. Mónica de los Ángeles Gómez Curiel  
D<sup>a</sup>. Jesús María Armas Domínguez

**- COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE CUENTAS.**

D. Juan Ramón Felipe San Antonio  
**D. Fernando González Negrín (Preside la Comisión)**  
D<sup>a</sup>. Mónica de los Ángeles Gómez Curiel  
D<sup>a</sup>. Jesús María Armas Domínguez  
D<sup>a</sup>. Ángeles Nieves Fernández Acosta

**- COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.**

D. Yurguen Hernández González  
D. Juan Ramón Felipe San Antonio  
D<sup>a</sup>. Mónica de los Ángeles Gómez Curiel  
D. Darwin Javier Rodríguez García  
**D<sup>a</sup>. Raquel Rebollo Morera (Preside la Comisión)**

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), aprobar la **MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO** tal y como ha sido transcrita.

\*Anexo Video-Acta.

**ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE UNA PORCIÓN DE SUELO PERTENECIENTE A UNA PARCELA UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA-EL LLANITO LP-202, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA”**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de Comisión del Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, celebrada el 03 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“Toma conocimiento de la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias, del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2025, por el que se aprueba la Declaración*

de Urgente Ocupación de una porción de suelo perteneciente a una parcela ubicada en el término municipal de Breña Alta para ejecutar el proyecto denominado “Mejora de Trazado. La Marañuela-El Llanito LP-202, en el término municipal de Breña Alta”, y que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su toma en consideración del acuerdo que proceda.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE OCUPACIÓN URGENTE DE UNA PORCIÓN DE SUELO PERTENECIENTE A UNA PARCELA UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202 (BREÑA ALTA)”

En aplicación del apartado 10 y 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Consejo de Gobierno Insular todas aquellas cuestiones relativas a la tramitación de adquisición de bienes inmuebles independientemente de su valor. Asimismo el artículo 3 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, corresponde al Pleno de la Corporación Insular, “adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa”, en su virtud y de acuerdo a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** En el marco de las acciones previstas por este Cabildo Insular dentro del programa FDCAN LA PALMA para ejecutar la línea estratégica 2 “Inversión en Infraestructuras” Eje 1 “Infraestructuras de Transporte”, se encuentra la ejecución del proyecto denominado “**MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202 (BREÑA ALTA)**” en el término municipal de Breña Alta, para lo cual resulta necesario disponer del suelo preciso, y por tanto proceder a la adquisición de los terrenos afectados imprescindibles para la ejecución del proyecto arriba referenciado.

Dicha adquisición se enmarca en el Programa FDCAN LA PALMA dentro la línea 2, Eje 1: Acciones en infraestructuras de transporte de la isla de La Palma: Modificación, mejoras o creación de vías públicas, tal y como se describe en el programa propuesto por el Cabildo Insular y aprobado por el Gobierno de Canarias. En definitiva, son acciones y actuaciones asociadas a infraestructuras del transporte que tienen como objeto la creación o renovación de todos aquellos elementos que posibilitan o mejoran el viario público, mediante acondicionamiento de carreteras, creación de vías peatonales, mejoras en las infraestructuras de transporte público, etc..

En concreto, la actuación que ocupa el presente, tiene por objeto la rectificación del trazado de la carretera de titularidad insular LP.202, entre el Barranquito de El Tejar y el Barranco de Aduares para mejorar las condiciones de este tramo que carece de radios y anchos suficientes que posibiliten el tránsito en ambos sentidos de vehículos de gran volumen así como prolongar el paseo peatonal existente desde el núcleo de San Pedro hasta antes del Barranquito de El Tejar. El objetivo prioritario es realizar la mejora de la seguridad vial en la LP 202 reduciendo la peligrosidad de este pequeño tramo de carretera.

**Segundo.-** Tras la oportuna providencia emitida por la Presidencia de la Corporación Insular de

fecha 29 de octubre de 2020, desde el Servicio de Patrimonio se elabora memoria técnica de adquisición del suelo a través de la cual se justifica la adquisición directa del suelo, habida cuenta su idoneidad para ejecutar el pretendido proyecto.

**Tercero.-** De la documentación acreditada en el expediente se desprende la superficie de suelo imprescindible y necesaria para la ejecución del proyecto y la mejora de la seguridad vial del tramo afectado por el mismo. El expediente de adquisición lo componen una serie de parcelas, cuya valoración global asciende a “**TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS, SESENTA Y TRES CÉNTIMOS**” (33.985,63 €). En el mencionado expediente se regula la adquisición directa de ONCE trozos de suelo necesarios correspondientes a ONCE parcelas de titularidad privada

**Cuarto.-** El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2020, aprobó de conformidad con el artículo 114 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la valoración del suelo necesario para ejecutar el proyecto “**MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202 PACAN 2.1.30**) encuadrada dentro de la Línea 2 “Inversiones en Infraestructuras”, Eje 1 “Infraestructuras de Transporte” prevista en el Decreto 85/2016, del Fondo de Desarrollo de Canarias, y reflejada en el Decreto 2020/3446 de 15 de junio del Cabildo de La Palma.

**Quinto.-** El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Diciembre de 2020, aprobó el proyecto “**MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202 PACAN 2.1.30**) con un presupuesto de ejecución de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (437.234,46 €) cuya memoria contiene la relación de de terrenos afectados por el mismo.

**Sexto.-** El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de enero de 2022, aprobó de conformidad con el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la rectificación de superficie y consecuente valoración de parcelas en el término municipal de Breña Alta para la ejecución del proyecto “**MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202**”.

**Séptimo.-** El Consejo de Gobierno Insular aprueba mediante acuerdos de fecha 10 de diciembre de 2021; 17 de diciembre de 2021; 18 de febrero de 2022; 18 de abril de 2022; 16 de Octubre de 2023 y 28 de marzo de 2025 la adquisición de **DIEZ** de las porciones de suelo correspondientes a las parcelas afectadas en el Término municipal de Breña Alta por la ejecución del Proyecto anteriormente mencionado. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta Corporación tiene la plena disponibilidad de **DIEZ** de las ONCE porciones de suelo de las parcelas necesarias. La última de ellas, en concreto la que se corresponde con la referencia catastral 38008A026000110000QR, y cuyo valor asignado asciende a **DOSCIENTOS QUINCE EUROS, SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (215,67 €) no se ha podido adquirir de forma directa pese a todos los intentos y esfuerzos llevados a cabo por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

El caso del suelo que nos ocupa, tras investigación realizada tanto a través de las escrituras públicas presentadas como a través de datos del Registro de la Propiedad, NO ha resultado acreditada la titularidad registral de la superficie de suelo necesaria para la ejecución del proyecto, consta la titularidad catastral a nombre de herederos de Maria de Las Nieves Figeira Bravo, tal como se desprende de la certificación que obra en dicho Registro Público; Al no existir declaración de herederos de la titular registral ya fallecida y al no encontrarse dicha parcela en la

adición de la herencia aportada, los intentos para adquirir el suelo necesario de forma directa han resultado del todo infructuosos

**Octavo.-** Dada la imperiosa y urgente necesidad de adquirir esa superficie de terreno para poder llevar a cabo el proyecto ya mencionado anteriormente **“MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202 PACAN 2.1.30)”** por la Presidencia de la Corporación Insular se emite providencia con fecha 31 de julio de 2023, para proceder a iniciar los trámites de expropiación forzosa con carácter de urgencia de los bienes y derechos afectados por la ejecución del referido proyecto que se corresponden con la única parcela faltante descrita en el antecedente anterior. De la documentación relatada en apartados anteriores, se desprende la superficie de suelo necesaria que supondrá la delimitación geográfica de la misma cuya ocupación es necesaria para la realización efectiva de las obras.

**Noveno.-** Teniendo en cuenta las circunstancias sobrevenidas en el desarrollo del expediente que han acontecido desde entonces que han derivado en la paralización de la tramitación del mismo, resultaba necesario proceder a la actualización de la valoración de la parcela Nº4. Dicho acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024.

**Décimo.-** El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025 aprobó la modificación y actualización del proyecto **“MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202 (BREÑA ALTA)”** con un presupuesto de ejecución de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (636.341,88 €), IGIC incluido, en la que se actualizan los precios en lo que a su presupuesto de ejecución material se refiere, incorporando además en la memoria, anejo de expropiación con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación así como la valoración actualizada de los mismos debido a la imposibilidad material y jurídica de llevar a cabo su adquisición sometiendo dicha aprobación a información pública y otorgando un plazo de veinte (20) días a fin de que las personas que se considerasen interesadas pudiesen presentar las reclamaciones o alegaciones que considerasen pertinentes. La relación aprobada es la siguiente:

| RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS EL PROYECTO “MEJORA DEL TRAZADO LA MARAÑUELA - EL LLANITO. LP-202”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA. ISLA DE LA PALMA. |                      |                                                  |                            |                     |                       |               |            |                  |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------|---------------|------------|------------------|--------|
| PARCELAS AFECTADAS                                                                                                                                          |                      |                                                  | SUPERFICIES M <sup>2</sup> |                     |                       | VALORACIÓN    |            |                  |        |
| Nº                                                                                                                                                          | REFERENCIA           | TITULAR CATASTRAL                                | CATASTRO                   | AFECCIÓN            |                       | CAPITALIZA C. | COMPARAC . | Pronta ocupación | TOTAL  |
| 4                                                                                                                                                           | 38008A026000110000QR | FIGEIRA BRAVO MARIA DE LAS NIEVES (HEREDEROS DE) | 1.838 M2                   | ABANDONO PROLONGADO | 150,82 M <sup>2</sup> | 420,78        | 354,43     | 38,76            | 426,36 |

|                                                                                                                                                                                    |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| IMPORTE TOTAL DE VALORACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR PROYECTO “MEJORA DEL TRAZADO LA MARAÑUELA - EL LLANITO. LP-202”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA. ISLA DE LA PALMA | 426,36 € |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|

**Undécimo.-** Consta en el expediente:

- Decreto de Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma dictado con fecha 18 de Mayo de 2017 que fue reiterado por Decreto de Presidencia dictado con fecha 13 de Diciembre de 2023 se declara la urgencia de todos los procedimientos que se incoen para el desarrollo del Programa FDCAN para la isla de La Palma (2016-2025).

- *Certificado de no alegaciones de fecha 23 de junio de 2025 emitido por la Vicesecretaría General Accidental del Excmo. Cabildo Insular de La Palma tras sendas búsquedas en el Registro de los Servicios de Organización y Participación Ciudadana y Asistencia a Municipios.*
- *Existencia de crédito suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria denominada "INVERSIONES INFRAESTRUCTURA FDCAN 2024" 453/61108 rem 24 para llevar a cabo la presente expropiación, tal y como se acredita en el expediente tramitado al efecto.*
- *Informe jurídico favorable a esta Propuesta suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio con fecha 24 de Septiembre de 2025.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** *La potestad expropiatoria le corresponde a la Isla en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, según lo estipulado en el artículo 4.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

**II.-** *Conforme establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, en concordancia con el artículo 3.4 de su Reglamento, le corresponde al Excmo. Cabildo Insular en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que le sean conferidos por la normativa legal vigente.*

**III.-** *El artículo 11.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que "2. Las adquisiciones de bienes derivadas de expropiaciones forzosas se regirán por su normativa específica."*

**IV.-** *La Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF) regula, junto al procedimiento ordinario un procedimiento de urgencia. De acuerdo con lo indicado en el artículo 52 de la Ley, excepcionalmente, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, podrá declararse urgente, en cualquier momento, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada.*

**V.-** *La justificación de la urgencia deviene del propio proyecto de obras que lo sustenta y que obra en el expediente, refrendada por el artículo 13.4 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, novedad introducida a través de la modificación del apartado primero de la Disposición Final Primera de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, por la que se habilita a los cabildos insulares a realizar la declaración de utilidad pública de urgente ocupación a los fines de la expropiación en las carreteras de titularidad insular, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.*

*"Los cabildos insulares podrán realizar la declaración de utilidad pública y, en su caso, de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, en las carreteras de titularidad insular con los requisitos previstos en los apartados anteriores"*

*Asimismo la justificación se ve reforzada en la urgencia de tramitación establecida para todos y cada uno de los procedimientos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos del programa FDCAN para la isla de La Palma, según Decreto de la presidencia de fecha 18 de Mayo de 2017, reiterado por Decreto de la Presidencia de 13 de diciembre de 2023.*

**VI.-** La Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras Canarias, recoge en su artículo 2 que “Las carreteras de Canarias se clasifican en regionales, insulares y municipales, según corresponda su titularidad a la Comunidad Autónoma, a los Cabildos Insulares o a los Ayuntamientos respectivamente.”

Por su parte, el artículo 5 de la referida Ley establece “Las carreteras quedan bajo la exclusiva competencia y responsabilidad de cada organismo administrador correspondiéndole a éste su planificación, proyecto, construcción, conservación, mantenimiento, señalización, uso y explotación, así como, si fuese necesario, la ampliación del número de sus calzadas, acondicionamiento de trazado, ensanches de plataforma, mejoras de firme o ejecución de variantes.”

En consecuencia, el Excmo. Cabildo Insular de La Palma es competente para realizar la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos derivados de la ejecución del proyecto de obra denominado “término municipal de Breña Alta, al llevarse a cabo dicha actuación en el ámbito de la carretera de su titularidad, la carretera insular LP-202, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de carreteras de Canarias; 2 del Decreto 157/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras y 20 del Decreto 131/1995, de 11 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias que disponen que son competencia del Cabildo Insular de La Palma con respecto a las carreteras insulares, entre otras, las de ejercer las facultades necesarias para su construcción y posterior mantenimiento y conservación.

**VII.-** La motivación de la declaración de urgencia viene respaldada en la seguridad vial, asunto de alta sensibilización social, viene constituyendo, a tenor de la jurisprudencia dictada al respecto, causa suficiente que justifica la declaración de la urgente ocupación. Al respecto, puede citarse la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1997 (R.3985): «El estrangulamiento que produce en la circulación rodada la franja de terreno afectada por la expropiación y el grave peligro que aquel estrechamiento conlleva para los usuarios de la vía e incluso de la terraza, habida cuenta las características propias de la misma, en cuanto rápida, con una mediana en su parte central y sin aceras, constituyen desde luego motivación suficiente y justifican el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa para declarar urgente la expropiación a que da lugar la realización de la obra pública, según lo preceptuado en el artículo 56.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957»

**VIII.-** De conformidad con lo previsto en el apartado primero del artículo 3 de LEF, las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación. Por su parte, en el apartado 2 se establece que la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, que sólo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales.

En el procedimiento expropiatorio llevado a cabo con motivo del proyecto de obra de referencia, se han seguido las actuaciones con los titulares de bienes y derechos afectados, conforme consta en expediente administrativo iniciado al efecto de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 de la LEF.

**IX.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 45.1 y) del Reglamento Orgánico Corporativo (BOC Nº50 de 12 de Marzo de 2018) en conexión con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, ya expuesto anteriormente, corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la declaración de la utilidad pública de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, así como la declaración de urgente ocupación, a los fines de la expropiación en las carreteras de titularidad insular

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

**ÚNICO.-** Tomar en consideración el presente acuerdo a los efectos de su posterior remisión a la Comisión de Pleno de Obras Públicas, Servicios y Transportes, Seguridad y Emergencias, al objeto de la emisión del correspondiente **DICTAMEN**:

**PRIMERO.-** Iniciar Expediente de Expropiación Forzosa y declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra denominado "**MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202 (BREÑA ALTA)**" aprobado con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (636.341,88 €), IGIC incluido, y un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo y la relación de bienes y derechos afectados por el meritado proyecto de obra que se expresan en el Anexo incorporado al final de esta propuesta, al trámite de la correspondiente información pública por un plazo de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los solos efectos de subsanar o rectificar posibles errores materiales de hecho y aritméticos en la relación sin que quepa formulación de oposición por motivos de fondo.

**TERCERO.-** Publicar anuncio de un extracto de la presente resolución (parte resolutive) en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, en el tablón de anuncios del municipio de Villa de Mazo, así como en el tablón de anuncios de la Corporación Insular.

**CUARTO.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Consejero en delegue, y tan amplia y extensamente como fuere requerido en derecho, para que representación de este Cabildo Insular proceda a la firma de cuantos documentos públicos privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Realizar las comunicaciones oportunas

## **ANEXO**

### **RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN**

Se describen las parcelas necesarias para la ocupación en base a los datos catastrales actuales según lo siguiente:

**1. Polígono 26 Parcela 11 (EL LLANITO-BREÑA ALTA)**

#### **PARCELA MATRIZ**

**Superficie:** 1.853 m<sup>2</sup>

**Referencia Catastral:** 38008A026000110000QR

**Titular Catastral:** FIGEIRA BRAVO MARIA DE LAS NIEVES (HEREDEROS DE)

#### **Linderos:**

**-Norte:** Anselmo Apolo Silva Padrón; y Carretera LP-202

**-Oeste:** Gregorio Pedrero Caravaca

**-Este:** María Pilar Álvarez Pérez; María Nieves Juliana González Blanco; y Carretera LP-202

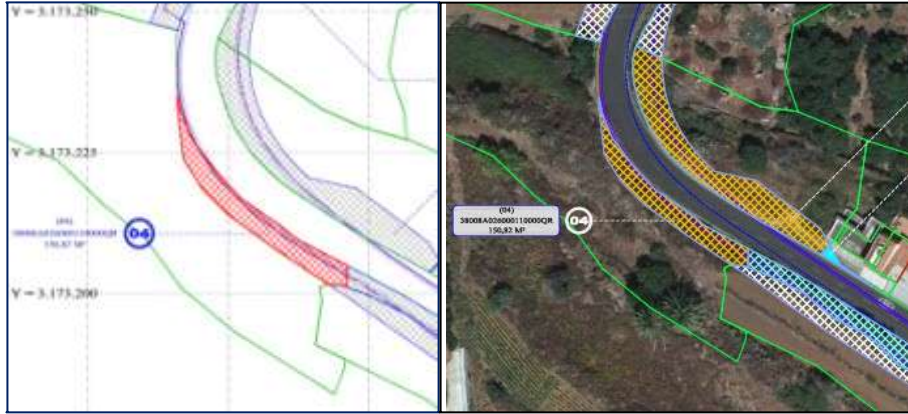
**-Sur:** María Estela Santos Henríquez

## PARTE AFECTADA

**Superficie de afección:** 150,82 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

- Norte:** Carretera LP-202
- Oeste:** resto de la finca matriz
- Este:** Carretera LP-202; y parcela nº 06 del proyecto.
- Sur:** resto de la finca matriz



Teniendo en cuenta que consta;

I. Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024, por el que se aprobó la actualización de la valoración de la parcela afectada por el proyecto “Mejora de Trazado. La Marañuela – El Llanito. LP-202”.

II. Informe para la declaración de ocupación de una porción de suelo perteneciente a una parcela ubicada en el término municipal de Breña Alta para ejecutar el proyecto denominado “Mejora de trazado. La Marañuela – El Llanito. LP-202”, suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio, D.ª Rosario Noemi Marante Pérez, de fecha 24 de septiembre de 2025”.

En este momento, se hace constar por la Sra. Secretaria General del Pleno, que con posterioridad a la aprobación de este Expediente por el Consejo de Gobierno Insular, se remite informe aclaratorio sobre la discrepancia de superficie catastral de la finca matriz N°4 del proyecto “Mejora de Trazado. La Marañuela-El Llanito. LP.202”, suscrito por el Jefe de Sección de Patrimonio, D. José Arcides López Hernández, de fecha 28 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“INFORME ACLARATORIO SOBRE LA DISCREPANCIA DE SUPERFICIE CATASTRAL DE LA FINCA MATRIZ N° 4 DEL PROYECTO “MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202”**

#### **ANTECEDENTES**

1. Consta el expediente administrativo incoado por este Servicio para tramitar la adquisición de varias parcelas con el fin de ejecutar el proyecto de esta Corporación Insular denominado **“MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202”**,

*incluido en el Programa FDCAN (2016-2025), acción encuadrada en la Línea 2 "Inversiones en Infraestructuras", Eje 1 "Infraestructuras de de Transporte" dentro del PACAN 2.1.30.*

*2. A la vista de la imposibilidad de adquirir la parcela nº 4 del proyecto por inexistencia de titulares, se impulsa por parte de este Servicio el expediente 10.2024 EXPROP-FOR "EXPROPIACION DE PARCELA UBICADA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202" (PACAN 2.1.30)".*

*3. Se ha advertido discrepancia en la superficie catastral de la parcela matriz nº 4 con referencia catastral 38008A026000110000QR, en la relación de parcelas inicialmente aprobada consta una superficie de la finca matriz de **1838 m<sup>2</sup>**; mientras que en el informe de actualización de la valoración redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Manuel Hernández Rodríguez, así como, en el "ANEXO - RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN" del acuerdo del Consejo del Gobierno Insular 10/2024/EXPROP-FOR. APROBACIÓN DE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA Y DECLARAR URGENTE LA OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP-202 (BREÑA ALTA)", la superficie es de **1853 m<sup>2</sup>**, existiendo una diferencia de superficie catastral de 15 m<sup>2</sup>.*

## **OBJETO DEL INFORME**

*A la vista de lo anterior, procede aclarar el origen de la diferencia de superficie.*

## **CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS**

*La relación de parcelas inicialmente aprobada, se extrae del proyecto, concretamente del Anejo nº 22 de Expropiaciones de mayo de 2020, siendo la superficie de la parcela en cuestión, en esa época, de **1838 m<sup>2</sup>**. Hay también que tener en cuenta que catastro trabaja sin decimales en sus fichas, mientras que en la cartografía catastral trabaja con dos decimales, y en ocasiones varía +-1 m<sup>2</sup>.*


**GOBIERNO DE ESPAÑA**  
 VICERESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 38008A026000110000QR

---

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** Polígono 26 Parcela 11 EL LLANITO, BREÑA ALTA (S.C. TENERIFE)  
**Clase:** Rústico  
**Uso principal:** Agrario

**Valor catastral: [ 2024 ]:** 46,46 €  
**Valor catastral suelo:** 46,46 €  
**Valor catastral construcción:** 0,00 €

**Titularidad:**  
 Apellidos Nombre / Razón social: FIGUERA BRAVO MARIA DE LAS NIEVES (HEREDEROS DE)  
 NIF/NIE: 41910471D  
 Derecho: 100,00% de propiedad  
 Domicilio: AV GENERALISIMO 38 Pl:04 Pt:402 EDIFICIO RODAOLA 38530 CANDELARIA (S.C. TENERIFE)

**Cultivo**  

| Subparcela | Cultivo/Aprovechamiento     | IP | Superficie m <sup>2</sup> | Subparcela | Cultivo/Aprovechamiento | IP | Superficie m <sup>2</sup> |
|------------|-----------------------------|----|---------------------------|------------|-------------------------|----|---------------------------|
| 0          | C- Labor o Labradío secoano | 03 | 1.839                     |            |                         |    |                           |

---

### PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.839 m<sup>2</sup>



Escala: 1:5000  
 Fuente: Dirección General del Catastro  
 S27ESR1 (verificado en el Registro Administrativo General) | Fecha de Emisión: 20/11/2024

Fig. 1. Extracto Certificación Catastral 29-11-2024

En cambio, los datos catastrales para la elaboración de documentos más recientes, arrojan una superficie de **1853 m<sup>2</sup>**, superficie que coincide con la consultada en catastro a la fecha actual.

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral: 38008A026000110000QR  
 Localización: Polígono 26 Parcela 11 EL LLANITO, BREÑA ALTA (S.C. TENERIFE)  
 Clase: Rústico  
 Uso principal: Agrario  
 Valor catastral suelo: 35,06 €  
 Valor catastral construcción: 0,00 €  
 Valor catastral: 35,06 €  
 Año valor: 2025  
 Fecha de modificación en Catastro: 16/07/2025  
 Fecha de la alteración: 16/01/2025  
 Expediente: 1639652.97/25

---

### PARCELA CATASTRAL



Localización: Polígono 26 Parcela 11 EL LLANITO, BREÑA ALTA (S.C. TENERIFE)  
 Superficie gráfica: 1.853 m<sup>2</sup>

Fig. 2. Extracto Informe de Valoración (pag. 11). Juan Manuel Hernández Rodríguez. (Recibido por email 27-10-2025)

Analizando la cartografía del “Catastro Histórico”, se aprecia un cambio en el mes julio del presente, aparentemente el propietario de la parcela catastral nº 12 realizó una rectificación, cediendo más metros a la parcela 11 (separándose). Siendo la parcela catastral 11 la numerada como 4 en el proyecto, que se corresponde con la referencia catastral 38008A026000110000QR.



Fig. 3. Consulta a la web <https://www.geamap.com/es/catastro-historico> (27/10/2025)

No obstante, la superficie de afección necesaria para la obra permanece inalterada, siendo de 150,82 m<sup>2</sup>, habiéndose producido el incremento de 15 m<sup>2</sup> en un lindero alejado del dominio público de la vía.

## CONCLUSIÓN

En obras lineales, como las de carreteras, las variaciones catastrales son relativamente habituales debido a ajustes del propio Catastro o a procesos de regularización de fincas cercanas.

En el caso que nos ocupa, la modificación de la superficie de la parcela no afecta al tramo ocupado por la vía y responde a una alteración catastral ajena al proyecto.

Dado que las actualizaciones catastrales no dependen de la administración expropiante, no es posible garantizar la estabilidad de dicha cartografía durante las distintas fases de la obra, desde los estudios previos o la redacción del proyecto, hasta la finalización de la ejecución.

Lo que informo según mi leal saber y entender, opinión que gustosamente se somete a cualquier otra mejor fundada, en S/C de La Palma, a 28 de octubre de 2025. EL ARQUITECTO TÉCNICO, JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO, D. José Arcides López Hernández”.

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros

corporativos presentes (9) aprobar la Declaración de Urgente Ocupación de una porción de suelo perteneciente a una parcela ubicada en el término municipal de Breña Alta para ejecutar el proyecto denominado “Mejora de Trazado. La Marañuela-El Llanito LP-202, en el término municipal de Breña Alta”, tal como ha sido transcrito, y dar continuidad a los trámites oportunos.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Iniciar Expediente de Expropiación Forzosa y declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra denominado “**MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA – EL LLANITO. LP.202 (BREÑA ALTA)**” aprobado con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (636.341,88 €), IGIC incluido, y un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo y la relación de bienes y derechos afectados por el meritado proyecto de obra que se expresan en el Anexo incorporado al final de esta propuesta, al trámite de la correspondiente información pública por un plazo de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los solos efectos de subsanar o rectificar posibles errores materiales de hecho y aritméticos en la relación sin que quepa formulación de oposición por motivos de fondo.

**TERCERO.-** Publicar anuncio de un extracto de la presente resolución (parte resolutive) en uno de los diarios de mayor tirada de la provincia, en el tablón de anuncios del municipio de Villa de Mazo, así como en el tablón de anuncios de la Corporación Insular.

**CUARTO.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o Consejero en delegue, y tan amplia y extensamente como fuere requerido en derecho, para que representación de este Cabildo Insular proceda a la firma de cuantos documentos públicos privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Realizar las comunicaciones oportunas.

## ANEXO

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN

Se describen las parcelas necesarias para la ocupación en base a los datos catastrales actuales según lo siguiente:

**1. Polígono 26 Parcela 11 (EL LLANITO-BREÑA ALTA)**

#### PARCELA MATRIZ

**Superficie:** 1.853 m<sup>2</sup>

**Referencia Catastral:** 38008A026000110000QR

**Titular Catastral:** FIGEIRA BRAVO MARIA DE LAS NIEVES (HEREDEROS DE)

#### Linderos:

**-Norte:** Anselmo Apolo Silva Padrón; y Carretera LP-202

**-Oeste:** Gregorio Pedrero Caravaca

**-Este:** Maria Pilar Álvarez Pérez; Maria Nieves Juliana González Blanco; y Carretera LP-202

-Sur: Maria Estela Santos Henríquez

## PARTE AFECTADA

Superficie de afección: 150,82 m<sup>2</sup>

Linderos:

-Norte: Carretera LP-202

-Oeste: resto de la finca matriz

-Este: Carretera LP-202; y parcela nº 06 del proyecto.

-Sur: resto de la finca matriz



\*Anexo Video-Acta.

## ASUNTO Nº 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO INSULAR DE RECONSTRUCCIÓN ÁGIL Y COORDINADA TRAS UNA CATÁSTROFE.

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Borja Perdomo Hernández, nº de registro de entrada: **2025058228**, de fecha tres de noviembre de dos mil veinticinco.

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Palma sabe lo que significa empezar de nuevo. Hace ya cuatro años que la erupción volcánica cambió para siempre la vida de nuestra isla. Cuatro años en los que hemos convivido con la pérdida, con la incertidumbre y con la esperanza.*

*Fue un acontecimiento sin precedentes en la historia reciente de Canarias: más de mil hectáreas de terreno sepultadas y cerca de dos mil viviendas afectadas, con cientos de familias obligadas a abandonar su hogar y sus raíces.*

*Aquel 19 de septiembre de 2021 marcó un antes y un después. Y desde entonces, La Palma ha demostrado lo mejor de sí misma. La solidaridad de la ciudadanía, el compromiso de los servicios de emergencias, el apoyo de todas las administraciones y la respuesta del Estado y del Gobierno de Canarias permitieron atender la urgencia, proteger vidas y comenzar la tarea más difícil: reconstruir lo perdido.*

*Gracias a ese esfuerzo colectivo se ha avanzado en infraestructuras, en ayudas sociales y en medidas de acompañamiento a las personas damnificadas. Pero también, en este tiempo, hemos aprendido —con humildad y experiencia— que la magnitud de una catástrofe como esta requiere*

*una planificación previa y una coordinación estructurada que no puede depender del momento político ni de la buena voluntad de cada administración.*

*La reconstrucción ha sido, y sigue siendo, un proceso largo y complejo. Aún hoy, la isla continúa recuperando infraestructuras fundamentales, carreteras, redes de riego, servicios básicos y espacios públicos, al mismo tiempo que se tramitan proyectos, ayudas y expedientes que aún no han podido completarse.*

*La ciudadanía ha demostrado una paciencia ejemplar, pero también ha vivido momentos de desconcierto, fruto de la falta de información clara, la lentitud de algunos procedimientos y la dificultad de entender los pasos de un proceso tan amplio y prolongado.*

*No se trata de señalar culpables. Cada institución ha trabajado dentro de sus posibilidades y competencias, pero el aprendizaje colectivo que deja esta experiencia nos obliga a dar un paso más: convertir lo aprendido en una estructura permanente, que sirva de guía en cualquier futuro desastre natural o crisis social grave.*

*La erupción nos enseñó que la emergencia no termina cuando cesa la lava. Empieza entonces una nueva etapa —la de reconstruir— que exige planificación, claridad y empatía.*

*Las familias necesitan saber a quién acudir, qué pasos seguir y cómo será su futuro. Los ayuntamientos necesitan saber qué competencias asumen, qué apoyos recibirán y cómo coordinarse con el Cabildo y el Gobierno de Canarias. Y las instituciones necesitan un marco que organice ese trabajo común, defina responsabilidades y evite duplicidades.*

*Por eso, esta moción propone la creación de un Protocolo Insular de Reconstrucción Post-Catástrofe, una herramienta estable que establezca un método claro de actuación ante situaciones extraordinarias como la pérdida de suelo o la destrucción de infraestructuras esenciales.*

*Un documento que defina las fases de actuación, la coordinación entre administraciones, los procedimientos para la atención a las personas y la recuperación de los servicios básicos, y que incorpore mecanismos de transparencia y seguimiento ciudadano.*

*El objetivo no es crear un nuevo organismo, sino dar forma a lo que ya hemos aprendido. Dotar a La Palma de una guía práctica, realista y compartida que garantice que, gobierne quien gobierne, la respuesta será rápida, coordinada, humana y transparente.*

*Porque cuando se pierde el suelo, cuando una familia se queda sin hogar ni referencias, no hay margen para la improvisación. La administración debe actuar con empatía, con eficacia y con una estructura definida.*

*La reconstrucción no puede depender del azar ni del esfuerzo aislado de cada área. Debe ser un proceso planificado, con una dirección clara y un seguimiento público que permita a la ciudadanía saber que cada decisión y cada euro invertido se orientan a devolver lo esencial: el hogar, los servicios y la dignidad.*

*Cuatro años después, La Palma sigue levantándose. Y ese camino nos recuerda que reconstruir no es solo volver a construir, sino hacerlo mejor, más justo y más humano.*

*Aprender de lo vivido no es mirar atrás, es prepararnos para proteger mejor lo que tenemos. Y ese debe seguir siendo el compromiso de este Cabildo con su gente: reconstruir con seguridad, coordinación y esperanza.*

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

1. El Cabildo Insular de La Palma acuerda impulsar la creación de un Protocolo Insular de

*Reconstrucción Post-Catástrofe, en coordinación con los ayuntamientos, el Gobierno de Canarias, el Estado y las administraciones competentes, que permita actuar con rapidez, claridad y unidad ante cualquier situación de emergencia o pérdida de suelo, garantizando una respuesta humana y eficaz para las personas afectadas.*

*2. Establecer el Protocolo Insular de Reconstrucción como un instrumento estable, coordinado y consensuado, que asegure una respuesta común en cualquier escenario de emergencia o reconstrucción en la isla.*

*3. Constituir una Mesa Técnica y Social Permanente de Reconstrucción, encargada de desarrollar, actualizar y supervisar la aplicación del protocolo, con participación de las áreas insulares competentes, los municipios y representantes de la sociedad civil.*

*4. Solicitar al Gobierno de Canarias y al Gobierno del Estado el apoyo técnico y financiero necesario para la implementación del protocolo y la creación de fondos estables destinados a la reconstrucción de viviendas, servicios e infraestructuras tras una catástrofe.*

## **ANEXO I – EJES DE ACTUACIÓN PARA UN PROTOCOLO INSULAR DE RECONSTRUCCIÓN POST-CATÁSTROFE**

*Las catástrofes naturales como la erupción volcánica de 2021 demostraron que la capacidad de respuesta de las administraciones públicas es esencial no solo para salvar vidas, sino también para mantener la confianza de la ciudadanía.*

*Aunque se han hecho muchos esfuerzos desde todos los niveles institucionales, la experiencia ha evidenciado que la ausencia de un protocolo formalmente establecido genera incertidumbre, falta de información clara y desigualdades en el acceso a la ayuda.*

*Definir por escrito un Protocolo Insular de Reconstrucción Post-Catástrofe ofrece seguridad, coherencia y transparencia: permite saber qué pasos seguir, quién los ejecuta y cómo se garantiza la atención a todas las personas afectadas.*

*Este anexo propone los ejes básicos que dicho protocolo debería contemplar, organizados en fases sucesivas, sin fijar tiempos rígidos pero estableciéndose un orden de prioridades claro.*

### **1. Fase de respuesta inmediata**

- Activar un centro de coordinación único insular con presencia de todas las administraciones competentes.*
- Organizar el alojamiento provisional de las personas afectadas y el cuidado de los animales.*
- Crear un registro inicial de personas y bienes afectados, con comunicación institucional única y accesible.*
- Proveer atención psicológica, sanitaria y social de urgencia.*

### **2. Fase de atención y acompañamiento**

- Habilitar una oficina única de atención que concentre todos los trámites y consultas.*
- Facilitar la emisión y actualización de documentación relacionada con propiedades, viviendas, ayudas y seguros.*
- Activar ayudas económicas de emergencia y medidas de apoyo social a las familias damnificadas.*
- Coordinar la gestión de enseres y pertenencias, así como la acogida de animales.*

### **3. Fase de restablecimiento de servicios esenciales**

- Restablecer progresivamente agua, energía, comunicaciones, accesos y transporte público.*
- Rehabilitar o habilitar centros educativos y sanitarios provisionales.*
- Reforzar la comunicación pública sobre el avance de las actuaciones.*

**4. Fase de reubicación y reconstrucción**• *Identificar suelo alternativo seguro para la reubicación de viviendas destruidas.*

- Promover viviendas modulares o temporales mientras se ejecutan las definitivas.*
- Diseñar un plan de reconstrucción integral que contemple vivienda, infraestructuras,*

*economía local y medio ambiente.*

- *Acompañar emocional y socialmente a las familias durante todo el proceso.*

#### **4. Fase de evaluación y mejora**

- *Elaborar una evaluación pública con indicadores de gestión y transparencia financiera.*
- *Incorporar las lecciones aprendidas a los planes insulares y municipales de emergencia.*
- *Actualizar periódicamente el Protocolo Insular de Reconstrucción, garantizando su mejora continua.*

*Este esquema no busca fijar plazos, sino ordenar prioridades y garantizar que cada administración sepa qué papel le corresponde y cómo coordinarse con las demás. Con un protocolo definido, la respuesta institucional será más rápida, más humana y más clara para la ciudadanía, evitando incertidumbre y duplicidades en momentos críticos.*

*Santa Cruz de La Palma, 03 de Noviembre de 2025. El Portavoz, Fdo: Borja Perdomo Hernández.”*

(...)

Suficientemente debatido el asunto y sometida la Moción a votación, el Pleno por mayoría, con el voto en contra de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), el voto a favor de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista (5) y la abstención del Grupo Popular (5), no se aprueba la Moción presentada.

\*Anexo Video-Acta.

### **ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A IMPULSAR MEDIDAS DE APOYO A LOS CANARIOS RESIDENTES EN LA PENÍNSULA EN SUS DESPLAZAMIENTOS A LAS ISLAS.**

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D.<sup>a</sup> Nieves María Hernández Pérez, nº de registro de entrada: **2025058438**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El archipiélago canario, por su condición de región ultraperiférica y fragmentada, ha contado históricamente con políticas de apoyo a la movilidad de sus residentes. El actual sistema de descuento de residente, financiado por el Estado y la Comunidad Autónoma, garantiza que quienes viven en Canarias puedan mantener una conectividad razonable con la península y entre las propias islas.*

*Sin embargo, existe una realidad tangible pero no atendida en el marco actual: la de los canarios y canarias que, por motivos laborales, formativos o personales, residen en la península ibérica, pero mantienen un fuerte vínculo con su tierra. Este colectivo, que forma parte de la diáspora canaria, regresa con frecuencia a las islas para visitar a sus familias, especialmente en fechas señaladas como la navidad, la semana santa o el verano, periodo además en el cual los precios de los billetes aéreos alcanzan cifras desorbitadas, que dificultan o impiden que estas personas puedan regresar a su tierra y mantener sus lazos familiares y culturales.*

*Esta situación genera una evidente desigualdad respecto a otros ciudadanos a los que cambiar de comunidad autónoma por motivos laborales y volver a la suya de origen, no les supone el desembolso al que el canario se ve sometido, al tiempo que debilita los vínculos de las nuevas*

generaciones con nuestras raíces, invitando a quien fue empujado en muchos casos a marcharse, a no volver.

Por ello, este grupo considera necesario que el Gobierno de Canarias explore fórmulas complementarias al actual descuento de residente, dirigidas a facilitar la movilidad de los canarios residentes en la península, contribuyendo así a la cohesión social, a la preservación de los vínculos familiares y al fortalecimiento de la identidad cultural canaria.

### **POSIBLES MODELOS DE ACTUACIÓN**

El Gobierno de Canarias podría estudiar distintas vías de actuación, entre las que destacan:

*Bono Retorno Canario: creación de un bono anual de apoyo al transporte, con una cuantía fija (ej. entre 150 y 300 €) que los canarios residentes en la Península puedan canjear en viajes a las islas, especialmente en fechas de alta demanda.*

- *Acuerdos con aerolíneas: firma de convenios con compañías que operan entre Canarias y la Península para establecer tarifas máximas garantizadas para canarios de origen, evitando la especulación de precios en épocas críticas.*
- *Fondo de movilidad: convocatoria de ayudas específicas gestionadas por el Gobierno de Canarias, destinadas a colectivos prioritarios como estudiantes canarios en la Península, familias de rentas bajas o personas mayores que viajan periódicamente para mantener el contacto familiar.*
- *Cheque transporte anual: establecimiento de un sistema de vales que permita a cada beneficiario acceder a uno o dos viajes anuales con una subvención parcial de la Comunidad Autónoma, aplicado directamente en la compra del billete.*
- *Estas medidas podrían ser complementadas con programas de carácter cultural, que refuercen el vínculo de la diáspora con Canarias y faciliten el retorno periódico de nuestra gente a las islas.*

### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

Por todas las razones anteriormente comentadas, se eleva para su estudio y aprobación, si procede, al Pleno los siguientes acuerdos:

1. *Instar al Gobierno de Canarias a que, en coordinación con el Estado y las compañías aéreas que operan con el Archipiélago, diseñe y ponga en marcha un programa de apoyo a la movilidad de los canarios y canarias residentes en la península, tomando como referencia los modelos expuestos en esta moción.*
2. *Solicitar al Parlamento de Canarias que debata esta cuestión y estudie las fórmulas jurídicas y presupuestarias necesarias para dar cobertura a esta iniciativa, ya sea mediante bonos de transporte, fondos de movilidad, convenios con aerolíneas o cualquier otra fórmula viable.*
3. *Reivindicar la importancia de mantener los vínculos familiares y culturales de la población canaria en el exterior con el Archipiélago, reconociendo que su regreso periódico contribuye a la cohesión social y a la preservación de nuestra identidad.*
4. *Dar traslado de la presente moción al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias, a la Federación Canaria de Islas (FECAI), así como a las principales asociaciones de canarios residentes en la Península.*

Santa Cruz de La Palma, a 4 de noviembre de 2025. Portavoz del Grupo Popular en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma”

(...)

Suficientemente debatido el asunto y sometida la Moción a votación, sobre los acuerdos

definitivos propuestos por la Moción, el Pleno por mayoría, con el voto en contra de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y el voto a favor de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y Grupo Popular (10), no se aprueba la Moción presentada.

\*Anexo Video-Acta.

## **ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ACTUALES REQUISITOS DE LAS AYUDAS AL ALQUILER JOVEN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D.<sup>a</sup> Nieves María Hernández Pérez, nº de registro de entrada: **2025058435**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El acceso a la vivienda sigue siendo uno de los principales obstáculos para la emancipación juvenil en La Palma. Los altos precios del alquiler, la escasez de vivienda disponible y la inestabilidad laboral dificultan que los jóvenes puedan iniciar un proyecto de vida independiente en su isla.*

*El Cabildo Insular de La Palma puso en marcha en agosto de 2024, ayudas al Alquiler Joven, una medida positiva que reconocemos. Esta iniciativa no ha sido aprobada en comisión de pleno por lo que no nos ha permitido al Grupo Popular hacer las aportaciones que consideramos podrían haber enriquecido esta convocatoria, motivo que nos obliga a presentar esta moción.*

*Entre otros aspectos creemos que resulta insuficiente se limite las ayudas a un solo año, especialmente teniendo en cuenta que los procesos de emancipación y consolidación económica de los jóvenes requieren más tiempo y estabilidad. Otras administraciones como el Gobierno de Canarias ya han impulsado esta iniciativa, por lo que desde el Grupo Popular consideramos que ampliar esta ayuda a una duración mínima de dos años consecutivos permitiría dotar de mayor seguridad a quienes acceden a una vivienda en régimen de alquiler, ofreciendo un respaldo real durante el proceso de transición a la autonomía.*

*Según datos de este Cabildo, más de 250 jóvenes solicitaron en 2024 la ayuda al alquiler joven, una medida positiva, pero limitada en el tiempo al contemplarse únicamente para un año, cuya duración nos resulta claramente insuficiente. De hecho, según el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España, un joven tarda de media más de 3 años en conseguir autonomía económica estable tras abandonar el hogar familiar.*

*En cuanto a los límites del importe de la renta arrendaticia mensual, el Instituto Canario de la Vivienda ha realizado un análisis del precio del alquiler de la vivienda por municipios, en el que se ha determinado la conveniencia de distribuir estos en tres ámbitos, a efectos de determinar el precio máximo admisible del alquiler de vivienda.*

*- En el caso de los municipios de ‘Ámbito A’, el precio máximo de la renta de alquiler no podrá superar los 900 euros al mes, y los 450 para alquiler de habitación. En este rango no se encuentra ningún municipio de La Palma.*

*- Por otro lado, en el ‘Ámbito B’, el precio máximo será de 750 euros al mes, para alquiler de vivienda, y de 375 euros para habitación. En la provincia occidental se incluyen Breña Baja; Santa Cruz de La Palma y Tazacorte.*

*- Finalmente, para el ‘Ámbito C’, o general, para los 11 municipios restantes de La*

*Palma, el importe de la renta arrendaticia mensual no puede superar los 600 euros al mes, para alquiler de vivienda, y los 300 euros al mes para alquiler de habitación.*

*En una isla como La Palma, que afronta el reto del envejecimiento y la pérdida demográfica, retener y atraer juventud debe ser una prioridad estratégica. No se trata solo de ofrecer ayudas puntuales, sino de construir un modelo de isla en el que los jóvenes quieran quedarse, trabajar, emprender, formar una familia y proyectar su vida. Por este motivo desde el Grupo Popular seguiremos apostando por medidas reales, entre las que consideramos prioritaria para este sector el acceso a vivienda asequible y estable.*

*Por todas estas razones se eleva para su estudio y aprobación, si procede, al Pleno el siguiente ACUERDO:*

*Instar al Cabildo Insular de La Palma a que en la próxima convocatoria de ayudas al Alquiler Joven se contemplen:*

- *Ampliar la duración de la ayuda al Alquiler Joven a un periodo mínimo de dos años consecutivos por beneficiario, siempre que se cumplan los requisitos socioeconómicos establecidos en la convocatoria.*
- *Subvencionar hasta un máximo del 60 % del importe mensual teniendo en cuenta en el municipio de la isla en el que se encuentra la vivienda o habitación arrendada, según los baremos establecidos por el Instituto Canario de la Vivienda.*

*Santa Cruz de La Palma, a 4 de noviembre de 2025. Portavoz del Grupo Popular en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma”*

(...)

Suficientemente debatido el asunto y sometida la Moción a votación, sobre los acuerdos definitivos propuestos por la Moción, el Pleno por mayoría, con el voto en contra de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y el voto a favor de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y Grupo Popular (10), no se aprueba la Moción presentada.

\*Anexo Video-Acta.

## **ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA RECONOCER Y HOMENAJEAR A LOS PALMEROS Y A LAS PALMERAS VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN Y EL EXILIO COMO CONSECUENCIA DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA FRANQUISTA.**

El Sr. Presidente somete a consideración del Pleno, la Moción suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, nº de registro de entrada: **2025058437**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco que se ha convertido en **Moción Institucional**.

(...)

Suficientemente debatido el asunto y tras un breve intercambio de pareceres, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los de los Miembros Corporativos presentes (21), aprobar la siguiente

### **MOCIÓN INSTUTUCIONAL**

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, declara el 8 de mayo como día de recuerdo y homenaje a las víctimas del exilio como consecuencia de la Guerra y la Dictadura, fecha en la que se celebra la victoria europea sobre el fascismo y el nazismo, viniendo a señalar la contribución de los hombres y mujeres del exilio a la derrota del fascismo, entrando a formar parte ineludible de la memoria democrática europea, haciendo lo propio, el 31 de octubre, en lo que respecta al recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la guerra civil y la dictadura franquista.

*Artículo 7. Día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas.*

*Se declara el día 31 de octubre de cada año como día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la Guerra y la Dictadura.*

*Artículo 8. Día de homenaje a las víctimas del exilio.*

*Se declara el día 8 de mayo de cada año como día de recuerdo y homenaje a los hombres y mujeres que sufrieron el exilio como consecuencia de la Guerra y la Dictadura.*

Mucho se ha escrito sobre lo referente a la situación de la isla de La Palma durante el Golpe de Estado, siendo conocido el episodio denominado “Semana Roja” donde La Palma fue un escenario importante en el contexto histórico del periodo que siguió al golpe de Estado del 18 de julio de 1936 en España, y que se extendió hasta la llegada del cañonero Canalejas a Santa Cruz de la Palma.

Durante esa semana, la isla mantuvo su legalidad republicana, resistiendo el avance de la sublevación militar.

La llegada de este cañonero y sus tropas, marcó el comienzo de la represión, momento en el que muchos partidarios de la República, que habían participado en la Semana Roja, tuvieron que huir y esconderse en los montes para evitar la represión, que, como es sabido se cobró varias víctimas mortales, entre ellas el Alcalde de Los Llanos de Aridane D. Francisco Rodríguez Betancor. Dicha represión no sólo alcanzó a los alzados o personas susceptibles de ser represaliadas por sus ideas o actividad, sino también a sus familiares, destacando en este caso, el silencio histórico que ha vivido la represión frente a las mujeres.

La Semana Roja, el alzamiento y otros motivos, desencadenaron una ola de represión franquista significativa, especialmente contra quienes habían sido parte de la resistencia republicana, así como contra sus familiares y allegados, llegando incluso, a perpetrar detenciones ilegales que, en el caso de las mujeres, fue silenciado por la moralidad imperante en la época pero sufrieron encarcelaciones ilegales, violencia física y psicológica como registros nocturnos, aislamiento social y vejaciones constantes.

El estudioso palmero del tema, el profesor Salvador González Vázquez, en títulos como “La guerra y la postguerra en La Palma: La vida durante la tormenta” o el conocido libro “Semana Roja en La Palma, 18-25 Julio, 1936” aporta datos significativos tales como la cifra de ejecuciones, que asciende a unas 63 personas, de las cuales, 51 fueron dadas por desaparecidas, eufemismo para calificar a los asesinados de forma clandestina, y 12 fusilados tras un consejo de guerra. Cabe destacar que, según el profesor González Vázquez, 24 de estos desaparecidos eran alzados y otros 15 formaban parte de las redes de apoyo a estas personas, por el simple hecho de llevarles provisiones a los que estaban escondidos en el monte, siendo el más significativo el caso de los “Trece de Fuencaliente” que fueron capturados en enero de 1937, en las faldas del Pico de Las Nieves y que tras permanecer varios días encarcelados, fueron conducidos a Fuencaliente para ser ejecutados clandestinamente.

La Consejería de Cultura y Patrimonio y del Cabildo de La Palma, en el año 2006, bajo la Presidencia de José Luis Perestelo, colaboró activamente en la recuperación de los cuerpos, tal y como se indica en la ficha de la Fosa: 2416/2011 TENE, en la web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Aparejado al hecho histórico narrado, asociado a la posguerra y dictadura franquista, hay otro hito, como fue el exilio de muchos palmeros, y canarios en general, en otros países europeos, pero, especialmente, embarcándose clandestinamente rumbo a países de América latina en precarias situaciones lo que en su momento supuso graves perjuicios para la sociedad palmera, que vio cómo, los hombres jóvenes, abandonaban la isla en busca de refugio y mejor fortuna en el continente americano. Con el paso del tiempo, la vida de nuestros hermanos canarios allí ha hecho que hayamos desarrollado lazos con todo el territorio sudamericano, que perduran hasta la actualidad.

Es necesario subrayar la figura de la mujer que, como sigue ocurriendo en la actualidad, la consecuencia de los conflictos violentos, lleva aparejada una doble discriminación y, al final, el silencio de la Historia.

Los delitos contra las mujeres durante los conflictos armados son invisibilizados frente a otros considerados de mayor gravedad y, en la Guerra Civil española y posterior represión franquista, no fue una excepción, por ello, parte del acuerdo de esta moción nace de la necesidad de dar voz a todas esas mujeres que fueron vejadas sin posibilidad alguna de defensa ni de visibilidad de los atropellos que sufrieron sus derechos humanos. Rapar, violar, amedrentar con un arma o encarcelar sin dar razón a la familia de esas mujeres, también fue crimen de guerra.

Valgan estos ejemplos de mujeres palmeras que aparecen en el estudio: González Pérez, T. (2000). Mujeres republicanas y represión en Canarias (1936-1939). XIV Coloquio de Historia Canario Americana (págs. 1764– 1778). Las Palmas: El Cabildo Insular de Gran Canaria. Obtenido de Memoria Histórica del Gobierno de Canarias:

*“Normalmente se sancionaba a las maestras por su pertenencia a sindicatos o por simpatizantes con las ideas republicanas, o simplemente por ser esposa de republicanos.<sup>32</sup> Entre las sanciones se encontraba la pérdida del 50% del sueldo; como muestra tomamos algunas maestras de La Palma, así sucedió a la maestra de Tazacorte María Corona Martínez, <sup>33</sup> inhabilitación, <sup>34</sup> para ejercer la docencia en un tiempo determinado, durante tres años como le sucedió a Zeneida Felipe Rodríguez que ejercía en El Paso o a M<sup>a</sup> Dolores Expósito en el pueblo de Tazacorte, dos años para Herminia Martín López, maestra de Barlovento, y Nieves Gómez Brito, maestra de Garafía; un año para Susana Rodríguez Alonso, que ejercía en El Paso, Flora Rodríguez Ferraz, en Tazacorte, y Natividad Rodríguez García, maestra de Fuencaliente.<sup>35</sup>”*

*“La viuda de José Miguel Pérez, fusilado el 4 de septiembre de 1936, recuerda que estaba en el hospital en Santa Cruz de La Palma, a donde le llevaron la maleta y una carta que le escribió su marido. Pero a su hija Estelva, sin ninguna consideración a su niñez, los fascistas le gritaron en la calle “¡Ya a tu padre lo mataron!”.*

Dicho todo lo anterior, el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, como primera Administración Local de La Palma, debe impulsar el cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, con el reconocimiento y homenaje de todas aquellas personas palmeras que sufrieron de una u otra manera las consecuencias del golpe de Estado, represión y dictadura

franquista, que acabó con la vida de decenas de ciudadanos y cambió para siempre la de otras tantas personas por sus ideas o actividad social como, por ejemplo, los maestros o funcionarios públicos, purgados de las Administraciones Públicas de la isla, con especial mención a las mujeres que sufrieron una doble agresión y discriminación, la primera por el contexto histórico y la segunda por su condición de mujer.

El Cabildo Insular de La Palma quiere contribuir a la cohesión social, al reconocimiento a las víctimas y a la reparación de las mismas, pasando por la visibilidad de valores democráticos como la igualdad, la pluralidad política, la tolerancia y la convivencia cívica.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Coalición Canaria en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, eleva al Pleno de esta Administración para su debate y sometimiento a consideración el siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Que se ponga en marcha el procedimiento administrativo oportuno, por parte del Cabildo Insular de La Palma, destinado a formalizar la puesta en valor tanto del 8 de mayo, como día de homenaje a las víctimas del exilio, como el día 31 de octubre, como día de recuerdo y homenaje a todas las víctimas del golpe militar, la Guerra Civil y la Dictadura, tal como preceptúa la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

**SEGUNDO.**- Que se genere una mesa de estudio, por parte de la Consejería de Asuntos Sociales y de Patrimonio Histórico, donde se reúna a los estudiosos y estudiosas más importantes en materia de Memoria Histórica y Democrática, así como a las Asociaciones de Memoria Histórica de La Palma, para poder generar un listado de mujeres represaliadas y, si fuera necesario, abriéndose un proceso de participación pública para que la ciudadanía pueda aportar datos de mujeres represaliadas actualmente desconocidas.

**TERCERO.** - Para que el 25 de noviembre, del año 2026, dentro de los actos de visibilidad y concienciación en la lucha contra la violencia de género se organice una exposición y charla o jornada formativa sobre las mujeres represaliadas en la isla de La Palma durante el Golpe de Estado, Guerra Civil y Dictadura Franquista.

**CUARTO.** - Que se organice y celebre en la isla de La Palma un Congreso de Estudios sobre el Golpe de Estado, Guerra Civil y posterior represión franquista, fomentando la participación de investigadores/as de la isla en la materia donde se presenten trabajos de análisis en la materia, valorándose la presentación de trabajos de investigación o estudio sobre la figura de mujeres represaliadas en la isla de La Palma en los hechos históricos mencionados.

**QUINTO.** - Que el Cabildo Insular de La Palma edite un número especial de la “Revista de Estudios Generales de la Isla de La Palma”, o publicación similar, donde se recojan todos los artículos y estudios que se presenten en el citado Congreso.

**SEXTO.** – Que las iniciativas contempladas en la Moción estén dotadas en el próximo ejercicio presupuestario 2026.

**SÉPTIMO.** – Que se encargue por el Cabildo Insular de La Palma un monumento en homenaje a Los Alzados de La Palma durante la Guerra Civil y, que sea colocado en el municipio que se considere más apropiado para simbolizar su figura.

\*Anexo Video-Acta.

**ASUNTO Nº 10.- RUEGOS.**

**ASUNTO Nº 11.- PREGUNTAS.**

\*Anexo Video-Acta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General del Pleno, certifico.

Las aportaciones realizadas en esta Sesión Ordinaria del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, están disponibles actualmente, en formato audiovisual en el banner de la Web de este Cabildo Insular y en el enlace:

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=OGQ4MTNkYjQtYzJjNC00NDRiLWE5NjUtMDJmYmY1MDdiY2M4>

## ANEXO VIDEO-ACTA

### ACTA DE REUNION

Generada el Viernes, 7 de Noviembre de 2025 09:03:17

=====

Asunto : Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2025  
Legislatura: Mandato 2023 - 2027  
Órgano : Pleno  
Fecha Inici: Jueves, 6 de Noviembre de 2025 10:03:00  
Fecha Fin : Jueves, 6 de Noviembre de 2025 15:15:24  
Duración : 05:12:24

- HTML -----

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/watch?id=OGQ4MTNkYjQtYzJjNC00NDRiLWE5NjUtMDJmYmY1MDdiY2M4>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 480p, Stereo, 3.4 GiB

Url

<https://cabildolapalma.seneca.tv:443/s/P1neKSX2DMYDjkJm6nGyumDN68KDG3TwqhCXmUQpX3q7wGgZ.wmv>

- Minutaje -----

00:03:34 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:03:40 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:03:41 : **ASUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025.EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025.EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

00:07:02 - Vot:[4] Pres:20 Si:20 No:0 Abs: 0 noVot: 0

00:07:14 : **ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.**

00:07:20 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:09:01 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:09:04 : **ASUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO: 2025/10776, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2025, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN INSULAR Y LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONSEJERAS TITULARES DEL ÁREA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025 NÚMEROS: 2025/11221 Y 2025/11226.**

00:09:38 : **ASUNTO Nº 4.- MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.**

00:10:06 - **Vot:[5] Pres:20 Si:20 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:10:14 : **ASUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE UNA PORCIÓN DE SUELO PERTENECIENTE A UNA PARCELA UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “MEJORA DE TRAZADO. LA MARAÑUELA-EL LLANITO LP-202, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BREÑA ALTA”.**

00:10:56 - **Vot:[6] Pres:20 Si:20 No:0 Abs: 0 noVot: 0**

00:11:08 : **ASUNTO Nº 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO INSULAR DE RECONSTRUCCIÓN ÁGIL Y COORDINADA TRAS UNA CATÁSTROFE.**

00:11:18 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:13:21 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:13:26 - Rodríguez Francisco, María Jordana

00:18:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:18:30 - Castro Pérez, María Nayra

00:19:06 - Castro Pérez, María Nayra

00:23:44 - Castro Pérez, María Nayra

00:23:47 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:26:33 - Rodríguez Francisco, María Jordana

00:29:08 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:33:43 - **Vot:[7] Pres:20 Si:5 No:10 Abs: 5 noVot: 0**

00:33:58 : **ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A IMPULSAR MEDIDAS DE APOYO A LOS CANARIOS RESIDENTES EN LA PENÍNSULA EN SUS DESPLAZAMIENTOS A LAS ISLAS.**

00:34:19 - Ávila Ávila, María del Carmen

00:36:29 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:36:35 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús

00:39:42 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:39:46 - González Fernández, Luisa Martina

00:41:30 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:41:36 - Rodríguez García, Darwin Javier

00:50:45 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:50:49 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús

00:52:45 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:52:49 - González Fernández, Luisa Martina

00:53:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:54:31 - Rodríguez García, Darwin Javier

00:56:06 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:56:13 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús

00:57:46 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

00:58:02 - **Vot:[8] Pres:20 Si:10 No:10 Abs: 0 noVot: 0**

00:58:19 : **ASUNTO Nº 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ACTUALES REQUISITOS DE LAS AYUDAS AL ALQUILER JOVEN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

00:58:33 - Ávila Ávila, María del Carmen  
01:00:50 - Hernández Pérez, Nieves María  
01:03:53 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:03:58 - Machín Rodríguez, Susana  
01:05:47 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:05:56 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves  
01:11:33 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:11:37 - Hernández Pérez, Nieves María  
01:15:52 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:16:01 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves  
01:17:43 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:21:36 - **Vot:[9] Pres:20 Si:10 No:10 Abs: 0 noVot: 0**

01:21:49 : **ASUNTO Nº 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA EN EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA RECONOCER Y HOMENAJEAR A LOS PALMEROS Y A LAS PALMERAS VÍCTIMAS DE LA REPRESIÓN Y EL EXILIO COMO CONSECUENCIA DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA DICTADURA FRANQUISTA.**

01:22:00 - Ávila Ávila, María del Carmen  
01:25:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:25:14 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves  
01:32:37 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:32:43 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
01:36:38 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:36:41 - Perdomo Hernández, Borja  
01:41:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:41:23 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves  
01:42:50 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:42:52 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
01:45:30 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
01:51:36 - **Vot:[10] Pres:20 Si:20 No:0 Abs: 0 noVot: 0**  
01:51:54 - **receso--**  
02:04:36 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:04:41 - **se reanuda el pleno--**  
02:04:45 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:04:53 - González Gómez, Manuel

02:04:56 : **ASUNTO Nº 10.- RUEGOS.**

**ASUNTO Nº 11.- PREGUNTAS.**

02:05:54 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:05:58 - Felipe San Antonio, Juan Ramón  
02:06:35 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:08:00 - Machín Rodríguez, Susana  
02:08:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:09:21 - Perdigón Ferraz, Miguel Jesús  
02:09:51 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:10:17 - Hernández Pérez, Nieves María  
02:10:22 - Hernández Pérez, Nieves María  
02:10:53 - Perestelo Rodríguez, Miriam  
02:14:01 - Hernández Pérez, Nieves María  
02:14:29 - **Se ausenta de la sala Perdigón Ferraz, Miguel Jesús**  
02:15:10 - González Negrín, Fernando  
02:15:55 - Hernández Pérez, Nieves María  
02:16:45 - Rodríguez García, Darwin Javier  
02:18:09 - **Se ausenta de la sala Armas Domínguez, Jesús María**

02:19:08 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:19:31 - Hernández Pérez, Nieves María  
02:21:11 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves  
02:21:36 - Hernández Pérez, Nieves María  
02:21:40 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves  
02:22:10 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves  
02:22:15 - Hernández Pérez, Nieves María  
02:22:18 - Hernández Pérez, Nieves María  
02:22:46 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves  
02:22:53 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:22:59 - Santana Yanes, Antonio Manuel  
02:23:07 - Entra en la sala Perdigón Ferraz, Miguel Jesús  
02:23:14 - Se ausenta de la sala González Gómez, Manuel  
02:24:12 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:24:16 - Hernández González, Yurguen  
02:25:03 - Santana Yanes, Antonio Manuel  
02:26:21 - Felipe San Antonio, Juan Ramón  
02:26:57 - Santana Yanes, Antonio Manuel  
02:28:15 - Rodríguez García, Darwin Javier  
02:28:31 - Santana Yanes, Antonio Manuel  
02:28:46 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:28:57 - Santana Yanes, Antonio Manuel  
02:29:33 - Perestelo Rodríguez, Miriam  
02:30:24 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:30:55 - Castro Pérez, María Nayra  
02:31:06 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:31:10 - Castro Pérez, María Nayra  
02:32:28 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:32:38 - Castro Pérez, María Nayra  
02:34:09 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:37:48 - Paz Hernández, Alberto Jesús  
02:42:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:42:15 - Castro Pérez, María Nayra  
02:45:18 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:45:20 - Paz Hernández, Alberto Jesús  
02:47:32 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:47:35 - Castro Pérez, María Nayra  
02:50:11 - Paz Hernández, Alberto Jesús  
02:53:00 - Castro Pérez, María Nayra  
02:53:19 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:53:24 - Paz Hernández, Alberto Jesús  
02:54:08 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:54:26 - Castro Pérez, María Nayra  
02:54:37 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:58:57 - Castro Pérez, María Nayra  
02:59:16 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
02:59:30 - Castro Pérez, María Nayra  
03:00:36 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:00:38 - Rodríguez García, Darwin Javier  
03:02:36 - Castro Pérez, María Nayra  
03:02:39 - Castro Pérez, María Nayra  
03:04:18 - González Negrín, Fernando  
03:05:56 - Castro Pérez, María Nayra  
03:06:17 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:06:21 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:08:49 - Castro Pérez, María Nayra  
03:09:15 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier

03:09:49 - Castro Pérez, María Nayra  
03:09:55 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:18:05 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:28:01 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:28:06 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:28:57 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:29:52 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:30:03 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:30:13 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:30:36 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:31:08 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:31:32 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:34:50 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:35:40 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:35:59 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:36:05 - Hernández González, Yurguen  
03:37:19 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:37:23 - Hernández González, Yurguen  
03:37:28 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:37:30 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:38:42 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:40:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:40:54 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:41:01 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:41:04 - Hernández González, Yurguen  
03:43:22 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:44:17 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:44:23 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:45:03 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:45:31 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:46:52 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:48:37 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:49:00 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:50:16 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:50:22 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:50:39 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:50:44 - Rebollo Morera, Raquel  
03:51:15 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:51:17 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:51:23 - Rebollo Morera, Raquel  
03:51:30 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:51:36 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:51:44 - Rebollo Morera, Raquel  
03:51:55 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:52:40 - Rebollo Morera, Raquel  
03:53:51 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:54:02 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:54:09 - Rebollo Morera, Raquel  
03:54:29 - Se ausenta de la sala Paz Hernández, Alberto Jesús  
03:54:53 - Rebollo Morera, Raquel  
03:55:16 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:55:24 - Cabrera Matos, Carlos Javier  
03:55:45 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
03:55:50 - Perdomo Hernández, Borja  
03:56:50 - Entra en la sala Paz Hernández, Alberto Jesús  
03:58:07 - Rebollo Morera, Raquel  
04:00:52 - Perdomo Hernández, Borja

04:00:55 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:00:59 - Perdomo Hernández, Borja  
04:02:00 - Rebollo Morera, Raquel  
04:02:39 - Perdomo Hernández, Borja  
04:03:41 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:03:44 - Perdomo Hernández, Borja  
04:08:25 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:09:46 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:10:20 - Perdomo Hernández, Borja  
04:10:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:10:31 - Perdomo Hernández, Borja  
04:11:23 - Perdomo Hernández, Borja  
04:11:35 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:12:15 - Perdomo Hernández, Borja  
04:12:58 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:14:18 - Perdomo Hernández, Borja  
04:14:54 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:15:20 - Perdomo Hernández, Borja  
04:17:06 - Rodríguez García, Darwin Javier  
04:19:26 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:19:31 - Perdomo Hernández, Borja  
04:25:49 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:25:51 - Paz Hernández, Alberto Jesús  
04:33:40 - Perdomo Hernández, Borja  
04:33:42 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:36:12 - Perdomo Hernández, Borja  
04:36:15 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:36:25 - Perdomo Hernández, Borja  
04:39:12 - Perdomo Hernández, Borja  
04:39:17 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:39:34 - Perestelo Rodríguez, Miriam  
04:39:47 - Perdomo Hernández, Borja  
04:40:13 - Se ausenta de la sala Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:43:19 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:43:24 - Perestelo Rodríguez, Miriam  
04:48:04 - Perdomo Hernández, Borja  
04:49:25 - González Negrín, Fernando  
04:50:05 - Entra en la sala Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:50:07 - Perdomo Hernández, Borja  
04:50:13 - González Negrín, Fernando  
04:50:20 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:50:23 - Rodríguez Francisco, María Jordana  
04:52:24 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:52:38 - Rodríguez Francisco, María Jordana  
04:53:39 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:54:31 - Rodríguez Francisco, María Jordana  
04:56:28 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
04:58:07 - Perestelo Rodríguez, Miriam  
04:59:56 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
05:00:15 - Rodríguez Francisco, María Jordana  
05:00:37 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
05:00:42 - Machín Rodríguez, Susana  
05:01:10 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
05:01:22 - Machín Rodríguez, Susana  
05:01:47 - González Negrín, Fernando  
05:02:24 - Machín Rodríguez, Susana  
05:03:23 - Hernández González, Yurguen

05:03:50 - Machín Rodríguez, Susana  
05:05:48 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
05:05:53 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves  
05:09:43 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
05:09:46 - Machín Rodríguez, Susana  
05:10:19 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
05:10:21 - Fernández Acosta, Ángeles Nieves  
05:10:53 - Rodríguez Fernández, Sergio Javier  
05:12:24 : [FIN]

-- 0 --

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**